

Dependencia: Secretaría de Hacienda

Clave: 03-04-13

Unidad Administrativa: Coordinación de Política de Ingresos

Partida: 3611

Nombre de Partida Presupuestal: Difusión por Radio, Televisión y otros medios de mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales.

Proyecto: Estatal

Número de oficio de suficiencia Global:
SH/CPP/DGPGP/00998-JG/2020

Número de Contrato: DAS/038/2020

Nombre del proveedor adjudicado:

Fecha de adjudicación: 19/junio/2020

Francisco Amezcua Paredes

SERVICIO DE CAMPAÑA PUBLICITARIA DE DIFUSIÓN, MISMA QUE SE REALIZARÁ MEDIANTE LAS REDES SOCIALES DE FACEBOOK Y TWITTER.

I. OBJETO DEL SERVICIO

Servicio de Campaña Publicitaria de Difusión, se realiza mediante las redes sociales de Facebook y Twitter, cuyo fin sea establecer una estrategia de comunicación con los contribuyentes, el público en general así como con otras instituciones de gobierno de entidades federativas y con la federación, a efecto de difundir las actividades realizadas día a día por el titular y el personal de la Coordinación de Política de Ingresos, así como los servicios que se prestan, las políticas, lineamientos y programas implementados en materia Fiscal.

II. ALCANCES DE LOS TRABAJOS

Las actividades relativas a la Campaña Publicitaria de Difusión, serán de manera enunciativa más no limitativa las siguientes:

**Descripción
del servicio**

1. Identificar que no existan ni se creen páginas de Facebook con el mismo nombre con el mismo nombre de la Institución, en este caso la Coordinación de Política de Ingresos.
2. Enviar una serie de documentos a Facebook para acreditar la representación legítima de la Coordinación de Política de Ingresos, a efecto de que se otorgue una certificación representada a manera de un icono al costado del nombre de la página.
3. Comparar el estilo de publicación, estrategias y alcances de las marcas similares a la del cliente.
4. Selección de una serie de palabras que faciliten la búsqueda de las publicaciones de manera orgánica dentro de la red social.
5. Crear una serie de estrategias de medios digitales para que ayuden al posicionamiento de la red social.
6. Se asignar fechas y horarios a los contenidos a publicar en Facebook, buscando sean los ideales para impactar al mercado objetivo.
7. Realizar búsqueda de contenidos relacionados con la empresas y su oferta para su

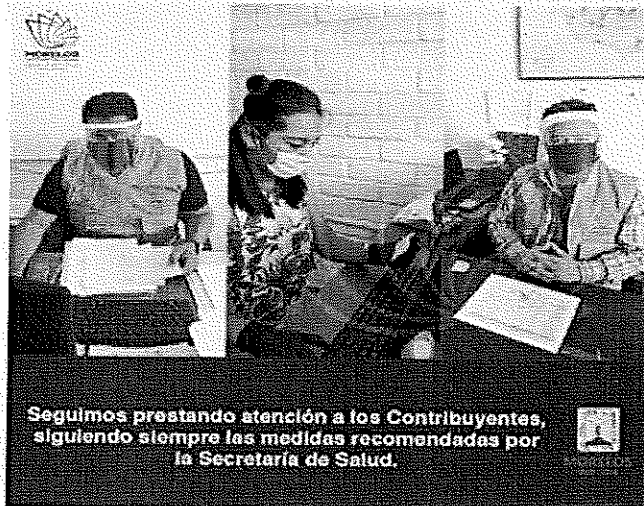
programación y publicación en Facebook

8. Monitorear los comentarios e inbox de los usuarios de la página.
9. Gestionar la inversión publicitaria para posicionar la página.
10. Entrega de un reporte de los alcances obtenidos arrojados directamente de Facebook.
11. Compartir los contenidos de Facebook con las características de la red social Twitter, realizando diversas publicaciones a la semana.
12. Realizar posteos en Twitter.
13. Estar al pendiente de los comentarios y mensajes directos de los usuarios de la red de Twitter.

III. ENTREGABLES

Se presentará informe mensual a la Coordinación de Política de Ingresos, en el que se detallara el total de seguidores de la página, las publicaciones realizadas, publicaciones destacadas, publicaciones programadas, publicaciones de Twitter y publicaciones destacadas de Twitter.

Ejemplo de publicación en Facebook



Ejemplo de publicación en Twitter



DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MENSUAL
Diseño gráfico para redes sociales	1	\$ 2,200.00
Gestión de Facebook.	1	\$11,850.00
Gestión de Twitter.	1	\$11,850.00
	SUBTOTAL	\$25,900.00
	IVA	\$ 4,144.00
	TOTAL MENSUAL	\$30,044.00

Unidad Administrativa que recibe el servicio	Coordinación de Política de Ingresos
Domicilio para la prestación del servicio	Boulevard Benito Juárez s/n Esquina Himno Nacional, Col. Las Palmas, 62050, Cuernavaca, Morelos
Unidad Administrativa para la Supervisión del servicio	Lic. Brenda Itzel García Castro, Jefe de Departamento de Seguimiento y Apoyo Administrativo de la Coordinación de Política de Ingresos Tel: 777 310 09 21
Vigencia del servicio.	Del 01 de Julio al 31 de diciembre de 2020

PRESTACIÓN DE SERVICIO

Para efectos del presente, se entenderá por: "La Dirección", a la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración...

Asimismo, se deberá entender como "Poder Ejecutivo" al Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, "Ley", Libro y Suplemento de Morelos y como "Reglamento" al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Sus representantes cuentan con facultades suficientes para llevar a cabo la celebración del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 fracción IX, 13 fracción VI, 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos...

Administrador del Contrato, siendo la encargada de dar el debido cumplimiento a lo pactado en el presente contrato.

Área Técnica/Área requerida, misma que es la encargada de emitir las especificaciones técnicas de los bienes.

1.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1.1. Este contrato se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas por los Prestadores del Servicio; por virtud del presente contrato se obliga a contratar a favor del "Poder Ejecutivo" los servicios cuya descripción se detalla en la cartilla y documentos que integran el presente contrato, mismos que forman parte del expediente base de procedimiento de adjudicación directa...

1.2. Una vez notificado "El Prestador del Servicio", que fue adjudicado, contare con 10 días hábiles para la formalización del contrato, tomando en cuenta esta nota para su evaluación correspondiente.

1.3. "El Prestador del Servicio", acepta la prestación del presente contrato y se compromete a realizarlo en el plazo, términos y condiciones establecidas en la cartilla del presente contrato.

1.4. El presente contrato de prestación de servicios no es válido si presentan tachaduras, enmendaduras, correcciones y/o alteraciones.

1.5. La "Secretaría" o "Dependencia" que recibe el servicio está facultada para supervisar la correcta realización del mismo, de acuerdo a lo establecido en la cartilla del presente contrato.

1.6. La "Secretaría" o "Dependencia", será la encargada de dar el debido cumplimiento al presente contrato, por lo tanto si fuera el caso, deberá de iniciar el procedimiento de rescisión, suspensión y extinción anticipada, de conformidad a lo establecido en el presente contrato.

1.7. El presente contrato de prestación de servicios no es válido si presentan tachaduras, enmendaduras, correcciones y/o alteraciones.

1.8. El presente contrato de prestación de servicios no es válido si presentan tachaduras, enmendaduras, correcciones y/o alteraciones.

1.9. El presente contrato de prestación de servicios no es válido si presentan tachaduras, enmendaduras, correcciones y/o alteraciones.

1.10. El presente contrato de prestación de servicios no es válido si presentan tachaduras, enmendaduras, correcciones y/o alteraciones.

1.11. El presente contrato de prestación de servicios no es válido si presentan tachaduras, enmendaduras, correcciones y/o alteraciones.

1.12. El presente contrato de prestación de servicios no es válido si presentan tachaduras, enmendaduras, correcciones y/o alteraciones.

1.13. El presente contrato de prestación de servicios no es válido si presentan tachaduras, enmendaduras, correcciones y/o alteraciones.

1.14. El presente contrato de prestación de servicios no es válido si presentan tachaduras, enmendaduras, correcciones y/o alteraciones.

- a) Si "El Prestador del Servicio", incumple total o parcialmente con el plazo estipulado para la realización del servicio contratado;
b) Si "El Prestador del Servicio", no cumple con las condiciones del servicio y calidad solicitados;
c) Si "El Prestador del Servicio", incumple con el pago de la prima total o parcial de los derechos derivados del presente contrato;
d) Si "El Prestador del Servicio", subcontrata, cede, o transpasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.

Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como, cualquier otra obligación no cumplida o importe efectivo pendiente por pagar o en su caso se hará efectiva la garantía a favor del "Poder Ejecutivo".

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el primer párrafo de la presente cláusula, aplicado al valor del servicio atrasado y se mantendrá proporcional al 20% del monto del contrato que correspondiera a la partida de que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de antes mencionado.

En los casos en que el servicio o parte del mismo no sea entregado y la pena convencional por atraso, rebajada el 20% del monto del contrato establecida de manera proporcional respecto de la pena convencional por atraso, rebajada el 20% del monto del contrato establecida de manera proporcional respecto de la pena convencional por atraso, rebajada el 20% del monto del contrato, podrá modificarse, cancelando las partidas de que se trate o bien, parte de las mismas, aplicando al "El Prestador del Servicio", una sanción por incumplimiento, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondiera en el caso de que el servicio hubiera concluido, en fechas posteriores a las pactadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no fuese el 100% del importe total del contrato.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de "El Prestador del Servicio", no derive del atraso a que se refiere el párrafo anterior de esta cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, el "Área requerida" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión y/o terminación anticipada establecido en la "Ley". Asimismo el "El Prestador del Servicio" llegará a infringir las disposiciones contenidas en la "Ley", así como lo establecido en el presente contrato, salvo sanción de conformidad con el Título Sexto, Capítulo I, de la "Ley".

Cuando concurran causas que afecten el interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes o servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño al patrimonio del Poder Ejecutivo, en cuyo caso, sólo procederá cubrir el importe de manera proporcional a los bienes suministrados o servicios brindados y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por los Proveedores, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato que se trate.

9.3. Las partes acuerdan que señalan como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones o señalado por "El Prestador del Servicio", en el cuerpo del presente contrato al momento de su aceptación, y la "Secretaría" o "Dependencia", la que se designe de conformidad con los portales oficiales de información de esta área.

10.- DEL CONFLICTO DE INTERÉS: Manifiesta bajo protesta su estar veraz que no tiene ningún tipo familiar, ni contacto cercano con algún servidor público de los Entes del Gobierno del Estado de Morelos, ni de carácter público, cargo o comisión en el servicio público, así mismo manifiesta no encontrarse en ningún supuesto del artículo 79 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

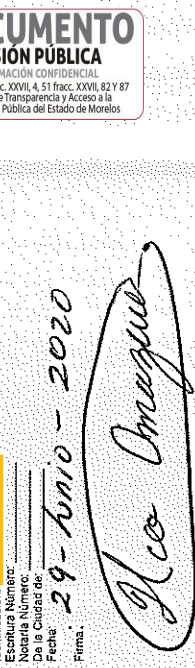
11.- DERECHO DE AUTOR Salvo que exista impedimento, la explotación de los derechos de autor u otros derechos exclusivos que se deriven de los trabajos de consultoría, asesoría, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del Poder Ejecutivo.

12.- DE LA FACTURACIÓN 12.1. Las facturas deberán describir el servicio contratado con el costo por unidad y L.V.A desglosado así con los requisitos fiscales que marca la "Ley" de la materia, favor del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. GEM-720801-TV93, con domicilio en Plaza de Armas s/n número, Colonia Centro, C.P. 66000, Cuernavaca, Morelos.

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para dilucidar controversias que se susciten con motivo de su cumplimiento y/o interpretación, o aclaración que surgen motivo del presente deberá solventarse de conformidad con lo dispuesto por la "Ley" y del "Reglamento", teniendo la facultad de interpretación de la misma el titular de la Dirección, de acuerdo a lo señalado por el Artículo 12 fracciones I y IX del Reglamento Interno de Secretaría de Administración, y en el caso de que subsistan las partes se someterán a los Tribunales del Poder Judicial en el Estado, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTA SOLICITUD-ACEPTACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE "LA LEY" Y DEL "REGSLAMENTO".

POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO: Recibi de conformidad Contrato de Prestación de Servicios. Nombre: FRANCISCO AMEZCUA PAREDES. Cargo: Identificación: Domicilio: RFC: Número de Teléfono: De la Ciudad de: Fecha: Firma: 29-Junio-2020





Monto total del servicio

SUBTOTAL	IVA	TOTAL
\$155,400.00	\$24,864.00	\$180,264.00

Forma de pago

Se realizara el pago en seis exhibiciones a la conclusión de cada servicio mensual por la cantidad de \$30,044.00 (Treinta mil cuarenta y cuatro pesos 00/100 MN.) IVA incluido, dando un importe total por la cantidad de \$180,264.00 (Ciento Ochenta mil doscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, mismo servicio que deberá ser entregado a total y entera satisfacción del área requirente quien será estricta y directamente responsable de la supervisión y verificación de la calidad del servicio de conformidad con lo que se establece en los Artículos 8 y 67 de la "Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos", así como su debida presentación del comprobante fiscal con fundamento en los dispuesto por los Artículos 29, 29 A, del Código Fiscal de la Federación y en el Artículo 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Morelos quedando bajo la más estricta responsabilidad del área usuaria, la manifestación de aceptación del servicio en los términos requeridos y en consecuencia la procedencia del pago.

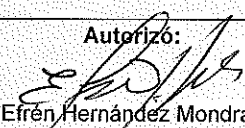
Elaboró:


Lic. Michelle Rocío Paniagua García
Subdirectora de Contrataciones de Servicios

Vo. Bó


Arq. José Luis Garrido Fernández
Director de Adquisición de Bienes y Servicios.

Autorizó:


C. Efrén Hernández Mondragón
Director General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.

